

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Resolución de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de 18 de marzo de 2025, por la que se convocan subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de proyectos de sensibilización y capacitación entre la población joven de Cantabria, cuyo Extracto se publicó en el BOC nº 58, de 25 de marzo de 2025, con identificador 821007 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), se ha podido advertir que alguna de ellas carece de datos requeridos o la documentación que se acompaña es defectuosa o incompleta.

De conformidad con lo establecido en el punto Octavo apartado 7 de la Resolución de la Consejera de inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de 16 de marzo de 2024.

Y conforme con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 45 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se señala que las comunicaciones se realizarán electrónicamente y las notificaciones de los actos integrantes del procedimiento de concurrencia competitiva que afecten a todas las personas o entidades interesadas serán sustituidas por su publicación en el tablón electrónico de anuncios del Gobierno de Cantabria cuya dirección electrónica es <https://sede.cantabria.es/sede/tablon-electronico-de-anuncios>. A todos los efectos se entenderá practicada la notificación el primer día de exposición en el citado tablón, computándose los plazos a partir del día siguiente a dicha fecha.

Por todo ello, **se requiere a las entidades afectadas para que subsanen la solicitud en los términos que se señalan respectivamente, mediante la presentación de la correspondiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación en el tablón electrónico.**



Firma 1: **12/06/2025 - Francisco Javier Osés Fisac**

JEFE DE SECCION DE PROGRAMAS Y FORMACION-D.G. DE JUVENTUD, COOPERACION AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO

CSV: A0600AcKLIWCpO1+ohJhB/1tjz6jJLYdAU3n8j



Transcurrido el plazo indicado sin que hubiese procedido a presentar dicha subsanación, se entenderá que desiste de la subvención y se dictará la correspondiente resolución de archivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

A continuación, se indican las entidades que han presentado solicitud de subvención indicando los aspectos que se requieren subsanar:

ID Expediente	CIF	ENTIDAD	ASPECTOS A SUBSANAR
PRO/2025/0002	P3906100G	AYTO. DE RIBAMONTÁN AL MAR	No coinciden las cifras del Anexo I con las del Anexo II, deben coincidir En la consulta SCSP aparece que no está al corriente con la Hacienda Pública Estatal (AEAT) ni con la Hacienda Pública Autonómica (ACAT). Es imprescindible estar al corriente con ambas o bien justificar el aplazamiento de pago de deuda con la Hacienda respectiva
PRO/2025/0003	P3907600E	AYTO. DE SANTILLANA DEL MAR	No se aporta certificado del Secretario de la entidad local en el que se indique el número de habitantes empadronados a la fecha de la solicitud El importe de la subvención solicitada que figura en el Anexo I y en el Anexo II supera el 75% del importe del proyecto En el Anexo II no está cumplimentado el apartado "Previsión de financiación de la parte de la inversión no subvencionada" En el apartado b.2 del Anexo II no se indica cuáles son los locales y los medios
PRO/2025/0004	P3907300B	AYTO. DE SANTA CRUZ DE BEZANA	El importe de la subvención solicitada que figura en el Anexo I y en el Anexo II supera el 75% del importe del proyecto



Firma 1: 12/06/2025 - Francisco Javier Osés Fisac
JEFE DE SECCION DE PROGRAMAS Y FORMACION-D.G. DE JUVENTUD, COOPERACION AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO
CSV: A0600AcKLIWCpO1+ohJhB/1tjz6jJLYdAU3n8j



ID Expediente	CIF	ENTIDAD	ASPECTOS A SUBSANAR
PRO/2025/0005	P3907900I	AYTO. DE SANTOÑA	No se aporta certificado del Secretario de la entidad local en el que se indique el número de habitantes empadronados <u>a la fecha de la solicitud</u> , el aportado es a fecha 1 de enero de 2024 En el apartado b.1 del Anexo II no se indica cuáles son los estudios técnicos previos de la primera ni de la segunda opción señaladas En el apartado b.2 del Anexo II no se indica cuáles son los locales y los medios En el apartado d.2 del Anexo II no se indica cuál es la página web En el apartado e del Anexo II no se distingue si la opción está señalada o no
PRO/2025/0006	P3902000C	AYTO. DE PIÉLAGOS	En el Anexo II no está cumplimentado el apartado “Previsión de financiación de la parte de la inversión no subvencionada” En el Anexo II, las fechas del proyecto se extienden más allá del 31 de diciembre de 2025, el proyecto a subvencionar debe finalizar en el ejercicio corriente El apartado a.2 del Anexo II no está cumplimentada El apartado a.3 del Anexo II no está cumplimentada En el apartado d.2 del Anexo II no se indica cuál es la página web
PRO/2025/0007	P3900900F	AYTO. DE BÁRCENA DE CICERO	En el Anexo II no está cumplimentado el apartado “Previsión de financiación de la parte de la inversión no subvencionada”



Firma 1: **12/06/2025 - Francisco Javier Osés Fisac**
JEFE DE SECCION DE PROGRAMAS Y FORMACION-D.G. DE JUVENTUD, COOPERACION AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO
 CSV: A0600AcKLIWCpO1+ohJhB/1tjz6jJLYdAU3n8j



ID Expediente	CIF	ENTIDAD	ASPECTOS A SUBSANAR
PRO/2025/0008	P3901200J	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL	No se aporta certificado del Secretario de la entidad local en el que se indique el número de habitantes empadronados <u>a la fecha de la solicitud</u> , el aportado es a fecha 1 de enero de 2025 En el Anexo I y en el Anexo II existe un error en las cifras del proyecto, la suma de la subvención solicitada y de la aportación de la entidad solicitante no es el importe del proyecto indicado
PRO/2025/0009	P3906000I	AYTO. DE REOCÍN	En el Anexo I no figuran los datos bancarios
PRO/2025/0010	P3900800H	AYTO. DE ASTILLERO	No se aporta certificado del Secretario de la entidad local en el que se indique el número de habitantes empadronados <u>a la fecha de la solicitud</u> , el aportado es a fecha 1 de enero de 2025 En el apartado d.2 del Anexo II no se indica la dirección URL de la web del Ayuntamiento
PRO/2025/0012	P3905500I	AYTO. DE POTES	No se aporta certificado del Secretario de la entidad local en el que se indique el número de habitantes empadronados <u>a la fecha de la solicitud</u> , el aportado es a fecha 1 de enero de 2024 En el Anexo II no se indica ninguna línea de acción En el apartado a.2 del Anexo II no está marcada ninguna opción En el apartado a.3 del Anexo II no está marcada ninguna opción En el apartado b.4 del Anexo II no está marcada ninguna opción En el apartado d.2 del Anexo II no se indica cuál es la página web



Firma 1: **12/06/2025 - Francisco Javier Osés Fisac**
JEFE DE SECCION DE PROGRAMAS Y FORMACION-D.G. DE JUVENTUD, COOPERACION AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO
 CSV: A0600AcKLIWCpO1+ohJhB/1tjz6jjLYdAU3n8j



ID Expediente	CIF	ENTIDAD	ASPECTOS A SUBSANAR
PRO/2025/0013	P3900200A	AYTO. DE AMPUERO	En el Anexo I no se indica ningún correo electrónico en el apartado Notificación electrónica obligatoria, debe indicarse un correo electrónico donde notificar En el apartado a.1 del Anexo II no se distingue si está marcada alguna opción En el apartado a.3 del Anexo II no está marcada ninguna opción En el apartado b.2 del Anexo II no está marcada ninguna opción En el apartado d.1 del Anexo II no está marcada ninguna opción
PRO/2025/0015	P3902400E	AYTO. DE COMILLAS	En el apartado a.3 del Anexo II no está marcada ninguna opción En el apartado b.4 del Anexo II no está marcada ninguna opción

- * Deberá aportarse el certificado del Secretario de la entidad local en el que se indique el número de habitantes empadronados a la fecha de la solicitud.
- **Deberán estar cumplimentados o marcadas todos los apartados del Anexo I y del Anexo II.
- *** La subvención no podrá superar el 75% del importe del proyecto

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

El jefe de sección de Programas y Formación

Francisco Javier Osés Fisac



Firma 1: **12/06/2025 - Francisco Javier Osés Fisac**
JEFE DE SECCION DE PROGRAMAS Y FORMACION-D.G. DE JUVENTUD, COOPERACION AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO
 CSV: A0600AcKLIWCpO1+ohJhB/1tjz6jJLYdAU3n8j

